

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2017-00212

NOTIFICADO POR ESTADO No. 110 DEL 8 DE JULIO DE 2022.

1.- Previo a resolver sobre la renuncia al poder allegada por el abogado YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ (archivo N° 43), por este **i)** aclárese si la misma comprende el mandato conferido por MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN ALZATE, pues a ella también representa y **ii)** apórtese la comunicación a que se refiere el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

2.- Definido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud de autorización de títulos (archivo N° 44) y de ser el caso, la de revocatoria del mandato allegada por MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN ALZATE (archivo N° 45).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c14e25ff77351a7418441a2ac264ec888d67c7e3c7007bf716ecedc829a1e311

Documento generado en 07/07/2022 04:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM